

## **NORMATIVA DE PERMANENCIA EN ESTUDIOS OFICIALES DE LA UCLM (Aprobado 12-03-2010)**

### **BREVE RESUMEN**

#### **MATRÍCULA**

La matrícula de cualquier asignatura comprenderá, a efectos de evaluación, dos convocatorias dentro del curso académico en que se formalice la matrícula.

Los estudiantes de tiempo completo, en primer curso de Grado, podrán matricularse de un número de créditos, correspondientes a ese curso, no superior a 60 ni inferior a 48 créditos ECTS. En segundo curso y posteriores, los estudiantes de tiempo completo no podrán matricularse de un número de créditos superior a 72 ni inferior a 48, salvo para finalizar los estudios.

**El estudiante deberá matricularse en las asignaturas pendientes de superar de cursos anteriores**, no pudiendo formalizar la matrícula sin que se cumpla este requisito.

#### **PERMANENCIA EN ESTUDIOS DE GRADO**

La permanencia de los estudiantes en los estudios de Grado será de un máximo de siete años para estudiantes de tiempo completo.

Los estudiantes de tiempo completo, matriculados en primer curso de las titulaciones de Grado, tendrán que superar 12 créditos ECTS para poder continuar los estudios en que está matriculado.

#### **RÉGIMEN DE CONVOCATORIAS**

Los estudiantes de Grado disponen de 6 convocatorias para superar cada asignatura de la titulación. Los estudiantes que no superen una asignatura optativa en las convocatorias establecidas podrán cursar otra distinta entre las ofertadas, disponiendo para superar la nueva asignatura del número de convocatorias indicadas.

Los estudiantes que hayan agotado las 6 convocatorias de una asignatura, podrán solicitar al Rector, mediante escrito razonado acreditado, la concesión de una convocatoria extraordinaria.

#### **ANULACIÓN DE CONVOCATORIA**

Podrá concederse anulación de convocatoria de las asignaturas matriculadas cuando concurren situaciones especiales debidamente justificadas. Los estudiantes solicitarán dicha anulación al Decano mediante escrito al que se acompañará la justificación documental de la causa por la que no pueden realizar la evaluación.

El estudiante podrá solicitar la anulación de convocatoria hasta 15 días antes de la fecha de inicio de evaluaciones finales. El Centro contestará en un plazo máximo de 7 días, comunicando la decisión adoptada a la Unidad de Gestión Académica de Campus.

#### **CONSECUENCIA DE NO SUPERAR LOS CONTROLES DE PERMANENCIA**

Los alumnos que no cumplan lo establecido en los artículos anteriores deberán abandonar los estudios correspondientes.